



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

CIRCULAR n° 143/2013

REF.: FERIA JUDICIAL MAYOR MONTEVIDEO 2014

Montevideo, 22 de octubre de 2013.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Resolución n° 780/13/34 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 780/13/34

Ficha 1121/2011

Montevideo, 21 de octubre de 2013.-

**VISTOS:**

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la ley n° 15.750, Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los tribunales;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos**

**RESUELVE:**

**1º.-** Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2013 y el 31 de enero del 2014, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada ley, a los **Magistrados** que seguidamente se mencionan:

**1) En la Suprema Corte de Justicia:**

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro Dr. **Jorge Chediak González**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2013 y el 6 de enero de 2014, al señor Ministro Dr. **Julio César Chalar**, en el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero de 2014 y al señor Ministro Dr. **Jorge Larrieux Rodríguez**, en el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero de 2014; los que actuarán con el señor Secretario Letrado de la Corporación, Dr. **Fernando Tovagliare Romero**, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2013 y el 6 de enero del 2014, con el señor Prosecretario Letrado de la Corporación, Dr. **Carlos Alles Fabricio**, durante el período comprendido entre el 7 y el 19 de enero del 2014 y con la señora Prosecretaria Letrada de la Corporación, Dra. **María del Rosario Real Capurro**, durante el período comprendido entre el 20 y el 31 de enero del 2014.-

## **2) En los Tribunales de Apelaciones:**

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5° turno, Dres. **Beatriz Anita Fiorentino Ferreiro, Luis María Simón Olivera y María Esther Gradin Romero**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2013 y el 12 de enero del 2014; y a los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones del Trabajo de 2° turno, Dres. **Nanci Amanda Corrales García, Luis Domingo Tosi Boeri y Raquel Landeira López**, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2014, los que actuarán con sus respectivas Secretarías.-

## **3) En los Juzgados Letrados:**

**a) de Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos:** al Dr. **Alvaro Gustavo González González**, Juez Letrado de Concursos de 2° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2013 y el 12 de enero del 2014, quien actuará con la Oficina Actuarial de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1° y 4° turnos y a la Dra. **Estela Mari Jubette Pesce**, Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 18° turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2014, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 6° y 15° turnos.-

**b) de Familia:** a la Dra. **Azucena María Oxoby Laureiro**, Juez Letrado de Familia de 19° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2013 y el 12 de enero del 2014, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 7° y 14° turnos, y a la Dra. **Graciela María Durán Arsuaga**, Juez Letrado de Familia de 26° turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2014, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 21° y 22° turnos.-

**c) del Trabajo:** al Dr. **Ricardo Santana Rodríguez**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 22° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2013 y el 12 de enero del 2014, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial, y a la Dra. **María Cristina Zas Barreiro**, Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 20° turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2014, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 9° y 10° turnos.-

**d) de Adolescentes:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

**e) de Familia Especializado:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuarias.-

**f) en lo Penal:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

**g) en lo Penal Especializado en Crimen Organizado:** al Dr. **Néstor Valetti Rodríguez**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2013 y el 12 de enero de 2014 y, a la Dra. **María Adriana de los Santos Arigoni**, Juez Letrado en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° turno en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2014, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

**4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:**

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 2° a 19° turnos y Juzgados de Conciliación de 1° y 2° turnos, a la Dra. **Alicia Julia Piccone Laulhe**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 10° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2013 y el 12 de enero del 2014, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial y a la Dra. **Leslie Beatriz Ferrand David**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 7° turno, en el período comprendido entre el 13 y 31 de enero de 2014, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial; y en los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20° a 38° turnos y Juzgados de Conciliación de 3° y 4° turnos, a la Dra. **Marta Aurora Forno Peralta**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 28° turno, durante el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2013 y el 12 de enero de 2014, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 36° y 38° turnos y a la Dra. **Beatriz Roma Sarubbi Salles**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 25° turno durante el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2014, quien actuará con la Oficina Actuarial de los similares de 22° y 23° turnos.-

**5) En los Juzgados de Faltas:** al Dr. **Jorge Richard Pirez Bello**, Juez de Faltas de 2° turno, en el período comprendido entre el 25 de diciembre del 2013 y el 12 de enero del 2014, y a la Dra. **Mary Isabel Campiglia González**, Juez de Faltas de 1° turno, en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero del 2014, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

**2°.-** Designase como **Alguaciles de Feria en Montevideo:**

**a)** Para los Juzgados Letrados de **Primera Instancia en lo Civil, en lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concursos**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2013 y el 12 de enero de 2014, a la señora **Walkiria Presa Puñales** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2014, a la señora **María Cristina**

**Sirtori Torres.-**

b) Para los Juzgados de **Familia**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2013 y el 12 de enero de 2014, a la señora **Susana Díaz López** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2014, a la señora **María del Rosario Capozzolo Tabeira.-**

c) Para los Juzgados del Trabajo y Adolescentes, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2013 y el 12 de enero de 2014, al señor **Juan Carlos Olivera Fleitas** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2014, al señor **Dante Torterolo Correa.-**

d) Para los Juzgados de **Paz Departamentales de la Capital de 2º a 19º turnos**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2013 y el 12 de enero de 2014, a la señora **Gabriella Schiappapietra Scalabrini** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2014, a la señora **Marta Alicia Saroldi Delgado** y para los **Juzgados de 20º a 38º turnos**, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2013 y el 12 de enero de 2014, a la señora **Dinorah Pimentel Falci** y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2014, a la señora **Leticia Susan Rubio Aguilera.-**

e) Para los Juzgados de **Familia Especializado**: conjuntamente con los señores Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, a la señora **Nair Mistti Burgos de León** en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2013 y el 12 de enero de 2014 y en el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2014, a la señora **Mariela Zulema Méndez Manzi.-**

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

- Los indicados en los literales a), b), c), d) y e) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-
- En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-
- En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

**3º.-** Las Defensorías de Públicas en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

**4º.-** La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un Actuario en cada Oficina

Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con esos expedientes estarán a cargo de la Actuaría de dicho Juzgado.-

5°.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Mayor, será el dispuesto por la Circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de nueve a once horas, los días hábiles.-

6°.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionálísimas.-

7°.- Comuníquese y publíquese en la página web.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-



**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**